

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DISPONE

ORDEN de 25 de septiembre de 2000, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Consumo, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Salud Pública.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Consumo a la Dirección General de Salud Pública; durante los días 9 al 20 de octubre de 2000, por ausencia de su titular.

Mérida, a 25 de septiembre de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VERA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de septiembre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 57/1999, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 60, de 25 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º 2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de con-

curso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, 5 plazas vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considera imprescindible.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 57/1999, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, cuando por motivos del desarrollo del calendario de las diferentes pruebas selectivas se resuelvan estas pruebas de promoción interna con anterioridad al resto de las contempladas en dicha Oferta, las plazas que en ella queden desiertas, en su caso, se acumularán a las ofertadas en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, por el turno libre, en la Especialidad correspondiente.

2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de